

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 4.657/2019

Expediente nº 141/2019.

Anuncio sobre Aprobación de Proyecto de Actuación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Procedimiento: Licencias Urbanísticas.

Asunto: Exención de las Condiciones de Implantación, Proyecto de Actuación y Licencia de Obras para Explotación de Granja de Cría y Engorde de Pollos en Polígono 60, Parcelas 319 y 320, solicitada por don Javier Sánchez Torrero.

Fecha de Iniciación: 9 de abril de 2019.

Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación y Licencia de Obras para Explotación de Granja de Cría y Engorde de Pollos sita en Polígono 60, Parcelas 319 y 320 del Término Municipal de El Viso (Córdoba), a instancias de don Javier Sánchez Torrero, con DNI nº 80.154.233S, lo que se publi-

ca a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En El Viso, a 26 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.